or recommend of the control of the bearing

Audienia est neel adequation estres esta

anjus stem to angon puncture bleer is

Pierste de comenciares plea de lambier

glan election account the exclusion and the

coming lacking all applicus nomento escrib

enlant of rous of a nation oxing the

tampionate and estine a Cucino

confident autopathant andious ware syrice

-pv on is out the distaining as oind

made 40 se algeorgeques pa contit

minds sont declarate religible, parking

. A su vez, en combre de S all al

- it an ai:

Laguel sout out cionifica to stoke

infinite adapti , relegant stand . agricult.

RENGOIDE - BOD - EEL - ENGO ON SUP LEDE

paries, del expressile valer, y que pur

ence granter, color toles, inustantes



de concernant de la balancia de calculação construidade de construição de constru y outside Temple Temple of the least of the control of the least of the least

Higging to stote that a state of the property of the state of the stat

PROVINCIA DE TARRAGONA. villa do Ambosia, cesta Marson, ini-1, tayetano Llesa, eteografico de 200-

Conocidenta. Oura hermant en el la bado en Vendrell à cinco de Enero

dek paist valor 1-900 lové Canesianv v Mercandez, her (er D. g.), exhorio v requievos Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

charmanie consint chairmante consenta Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

meto meinta y sietu; hadaute dere-

68 Citibe temme prosent to notice

- mil decl of antehored comes de lost lin-

publica subasta not paimera ver iss

el, al abrous rees real lacesairs

daglas signicules:

Per el presente que se rexpude en l'acsea del referido recluia l'immidiaco PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 6 de Enero

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 52 de apageo, è anh odro se came DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Minas.—Segundo trimestre de 1897-98

Relación de las minas que durante el actual trimestre deben satisfacer el impuesto del 2 por 100 prevenido en el art. 7.º de la ley de 30 de Junio de 1893, con sujeción al 21 de la vigente instrucción del ramo sobre el producto bruto de las mismas por las cantidades que se expresan y con arreglo á lo que esta Delegación calcula haber obtenido cada una, según los datos que obran en sus oficinas, para el caso de que los interesados dejen de pre-sentar las relaciones que determina el art. 22 de la citada instrucción.

Número de la carpeta registro	Nombre del propietario	Nombre de la mina	Clase de mineral	Término en que radican	Importe del 2 por 100 Ptas. Cts.
154 71	Julio Lause Pablo Abelló	Eugenia	Plomo Barita	Bellmunt	938'52

Cuyos datos se publican por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y á tenor de lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883 y disposiciones de la Instrucción vigente. Tarragona 4 de Enero de 1898. - El Delegado de Hacienda, R. Braña Rodríguez.

Núm. 53 ALCALDIA CONSTITUCIONAL . de Torroja

Dehiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente à fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, así vecinos como terratenientes, puedan manifestarlo en la Secretaria de este Ayuntamiento, presentando los documentos que lo acrediten por todo el próximo mes de Enero.

Al mismo tiempo ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de esta lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los interesados.

Torroja 31 de Diciembre de 1897. -El Alcalde, Jaime Compte.

Núm. 54 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1898-99, se hace público por medio del presente edicto para que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza puedan manifestarlo acompañando al efecto sus documentos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del actual.

Ruego á los Sres. Alcaldes de La Galera, Santa Bárbara y Ulldecona, lo hagan público por los medios de costumbre en sus localidades para que llegue à conocimiento de sus vecinos terratenientes de este pueblo.

Godall 3 de Enero de 1898.-El Alcalde, Lúcas Ferré.

Núm. 55 bez jest ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

omotors of the shortest increase

Desid Prancisco Sanciso, de ex-

Debiendo proceder el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa á la confección del apéndice para el año económico de 1898-99, se auuncia al público que hasta fin del mes actual pueden promover las oportunas declaraciones de traspaso de fincas debidamente documentadas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes lo hagan saber á sus administrados, obligándome á la recíproca. seeds - - the sometime of

Mora de Ebro 1.º de Enero de 1898. -El Alcalde, Francisco Borrás. Núm. 56

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra

Ocupándose este Ayuntamiento en la confección anual del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartos de territorial para 1898-99, se ordena á todos los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en sus riquezas, se presenten durante el corriente mes con los documentos inscriptos que acrediten las alteraciones de dominio á fin de ser alta ó baja, pues finido dicho plazo no habrá lugar á reclamación.

Pla de Cabra 2 de Enero de 1898. -El Alcalde, Juan Cunillera.

Núm. 57 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Argentera

Debiendo procederse por el Ayunta. miento y Junta pericial de este pueblo á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan manifestarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que lo acrediten hasta el 31 del actual.

Argentera 3 de Enero de 1898. - El Alcalde, José Aragonés.

Núm. 58 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja

A sin de que pueda formarse el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1898-99, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus

cie tremias y chatra melios vainte riquezas, se servirán manifestarlo en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el presente mes, presentando á la vez los documentos que lo acrediten. Ribarroja 1.º de Enero de 1898.-El Alcalde Presidente, Bartolomé Alacadell, izquierda la antes descrittad

detrás la de 63 . mù Ni or entell; cons ALCALDIA CONSTITUCIONAL w sob t sinde Cunit sous eb each

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito para el próximo ejercicio de 1898-99, se anuncia al público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza puedan manifestarlo en la Secretaria de este Ayuntamiento, presentando los documentos que lo acrediten hasta el 31 del actual de valor setericlautas lab 18

Cunit 5 de Enero de 1898.-El Alcalde, Juan Farré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

startings y costs minimal, seems a de your de you

Don José Ricardo Romero Suarez, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en méritos de diligencias de cuenta jurada presentada por Don Francisco Roig y Navarro contra los consortes D.a Teresa Escoriguela Carcellé y D. Alberto Martinez Jofre y los también consortes D.a Juaquina Carcellé Blanch y D. Bernardo Altaba, los cuales se hallan eu la vía de apremio, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una heredad en el término de Tortosa y partida de «Pimpi», plantada de olivos y algarrobos, con una casa de planta baja, algibe y lavaderos y un corral anexo á la casa; linda al Norte con la carretera vecinal, al Sur y Este con Pio Isuar y al Oeste con Jacinto Sánchez, de superficie doce hectáreas sesenta y cuatro áreas sesenta y nueve centiáreas, equivalentes á doce jornales ocho céntimos, medida del país, y de valor mil nuevecientas doce pesetas.... 1.912 ptas...

Haciéndose presente que el remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y nueve del corriente mes y hora de las once de su mañana; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho valor; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del expresado valor, y que por no haberse presentado por los ejecutados los títulos de propiedad de dicha finca, se suplirán por los medios establecidos en la ley.

Dado en Tortosa á tres de Enero de mil ochocientos noventa y ocho. -J. Ricardo Romero.—Por M. de S. S.,

Enrique Sanchiz.

Núm. 61 Dou José Ricardo Romero Suárez, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto se hace saber: Que en méritos de autos ejecutivos instados por D. Juan de Esteve Puig contra Cinta Luna Perez y otros, como herederos de José Luna Mir, se sacan á la venta en pública subasta por primera vez las

fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en la villa de Amposta, calle Mayor, núcha con otra del mismo ejecutado, izquierda la de Luis Rebull y detrás la de Susana Carles; consta de bajos, dos pisos y desván, de superficie treinta y cuatro metros veinte centimetros, de construcción antigua y en mal estado; de valor dos mil . Segunda. Otra casa cen la misma villa y calle, número treinta y cinco; -lindante derecha la de Manuel Forcadell, izquierda la antes descritardy detrás la de Mateo Forcadell; consta de bajos y run piso en mal estado, de superficie treinta y dos metros diez centimetros; de valor ochocientas cincuenta pesetas... 850 ptas. Tercera. Una pequeña tienda siduada en los bajos de la Casa de la villa de Amposta, Plaza de la Iglesia, conocida con el nombre de la Carnicería; lindante derecha y detrás con Casa de da evilla, é nizequierda calle de Miralles, de superficie once metros setenta centímetros; de valor setecientas cincuenta pesetas..... 750 ptas.

Cuarta. Una heredad tierra salitrosa en el término de Amposta, partida «Oriola», lindante Norte ligajo, Sud Daniel García, Este Dorotea Martinez y Oeste acequia, consta de veinte y cincomcéntimos de jorpal del país; valor doscientas pesetas!'. 200 ptas.

Quinta. Otra heredad en el mismo stérmino y partida que la anterior; lindante á Norte con la antes descrita, Sud Pedro Miró, Este Daniel García y Oeste Silvestre Bel, consta de veinte y cinco céntimos de jornal; valor doscientas pesetas..... 200 ptas.

Sexta. Otra heredad en el mismo término, partida «dels Arenals»; lindante Norte Jaime Reverté, Sud Andrés Torta, Este río Ebro. Oeste ligajo Fontanellas, parte arrozal y parte sembradura, atravesada por el canal; de extensión cuatro jornales; valor quinientas pesetas ... 500 ptas.

Séptima. Otra heredad, término de Amposta, partida (Panisos); lindante Norte y Oeste Vicente Carles, Sud y Este camino, consta de cuatro jornales; valor setecientas peselas..... 700 ptas.

Octava. Un pedazo de tierra destinado á patios ó solares, situado en las afueras de Amposta, partida Quintanes», lindante Norte Juan Sabaté, Sud Juan Freiginé, Este carretera de Valencia y Oeste José Rodá, consta de dos mil ochocientes ochenta palmos catalanes; valor trescientas veinte y cinco pesetas..... 325 plas.

de Amposta, partida «de la Señora»; lindante Norte José Miralles, Sud José Luna, Este Pedro Bedosa, Oeste Agustín Estellé; de extensión un jornal noventa céntimos de otro; valor doscientas pesetas..... 200 ptas.

Décima. Otra pieza de tierra arrozal, en el mismo término y partida que la anterior; lindante Norte Encarnación Huguet, Sud Pedro Biosca Llaó, Este desagüe, Oeste Juan Jordá, de extensión un jornal ochenta céntimos de otro; valor trescientas

Undécima. Otra heredad arrozal en el mismo término y partida que la anterior; lindante Norte Agustín Llupiá, Sud Manuel Llosa, Este Juan Bautista Giné, Oeste camino, de extensión noventa y cinco céntimos de jornal; valor doscientas pesetas..... 200 ptas.

Duodécima. Otra heredad en el mismo término y partida que la anterior; lindante Norte camino, Sud Cayetano Llosa, Este viuda de Somero treinta y siete; lindante dere- to, Oeste Francisco Sancho, de extensión un jornal del país; valor ciento cincuenta pesetas... 150 ptas.

Décima tercera. Otra heredad arrozal en el mismo término y partida que la anterior; lindante Norte Antonio Drago, Sud Cayetano Llosa, Este camino y Oeste Juan Giné, de extensión un jornal veinte y cinco céntimos de otro; valor doscientas

Décima cuarta. Otra heredad antes olivos y algarrobos, en el término de Amposta, partida Mas, den Carrascan; lindante Norte Juan Sabaté, Sud Juan Freiginé, Este carretera de Valencia y Oeste José Roda, de extensión dos jornales sesenta céntimos de otro; valor doscientas pesetas.... 200 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día treinta y uno del actual y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor, y que los títulos de las fincas estarán de manifiesto en la Escribanía.

Dado en Tortosa á cuatro de Enenero de milochocientos noventa v ocho. J. Ricardo Romero. Por mandado de S. S., Diego F. Quinzá. asyg, and the on Núm. 62 to cloud asog

Don Felipe Rey Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Por el presente, en méritos del juicio ejecutivo sobre pago de la cantidad de siete mil quinientas pesetas de capital, importe de un préstamo, intereses de una anualidad vencida á razón del seis por ciento al año, con los que vayan venciendo desde el día veinte y uno de Abril último, y costas causadas, y que se causen hasta la cantidad de dos mil pesetas, que sigue el Procurador D. Emilio Folch, en representación de los consortes D. Juan Jané Vives y Doña Cándida Roquér Fontanals, contra la ignorada persona ó entidad que legalmente represente á la Sociedad «Lasino Arbosense», de Arbós, cuyo domicilio y residencia de dicha persona ó entidad también se desconocen; se hace saber á dicha persona ó entidad, que con fecha de ayer, para asegurar aquellas responsabilidades, sin previo requerimiento de pago, se trabó formal embargo en la finca especialmente hipotecada en garantía del préstamo, consistente en una casa señalada de número veinte

Novena. Heredad arrozal, término 1 y ocho en la calle Mayor de la villa de Arbós, y sobre una porción de terreno que D. Pedro Cañas cedió al Casino Arbosense, sito en la villa de Arbós y calle de San Julián, y el derecho de recuperar dos porciones de casa vendidas á carta de gracia á D. Pablo Fábregas y Farré, sitas en la referida villa de Arbós y calles Mayor y San Julián. Por lo que se requiere á la expresada persona ó entidad que represente á la Sociedad referida, para que pague las consabidas cantidades que adeuda, y se le cità de remate para que dentro el término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca á oponerse á la ejecución si viere convenirle; con prevención que de no efectuarlo seguirá la ejecución adelante, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Vendrell á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y ocho. - Felipe Rey. - Ante mí, Antonio

Pujolar.

Núm. 63

Don José Cabestany y Hernández, Letrado, Juez municipal, Regente del Juzgado de instrucción de este partido.

Por el presente que se expide en virtud de carta orden de la Audiencia territorial dimanante de la causa criminal que se instruyó por este Juzgado el año mil ochocientos sesenta y dos sobre robo y homicidio contra Buenaventura Juan Solé Saperas y otros, se hace saber á los herederos de Lorenzo Calaf, cuyo actual paradero se ignora, que dicho Buenaventura Juan Solé tiene pendiente solicitud de indulto, con el sin de que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente à la inserción del presente en los Boletines oficiales de las provincias de Tarragona y Barcelona, expongan y pidan ante el Juzgado lo que tengan por conveniente; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se entenderá que nada

tienen que exponer en contra de ella. Dado en Valls à veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—José Cabestany.—Por mandado de S. S., Francisco Queralt, sustituto.

Núm. 64 CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Regente de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de la fecha dictada en la causa criminal que se instruye por el delito de abusos deshonestos, se cita al gitano apodado Gala, de unos trece á catorce años de edad, domiciliado que estuvo en esta capital, cuyos nombre, apellidos y actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en méritos de la mencionada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á tres de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.-El Secretario, Enrique Andreu.

REQUISITORIA

Núm. 65

Don Federico Adalid Villegas, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Albuera, número veinte y seis, Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta Francisco Segui Miret, nombrado por el Sr. Coronel del expresado regimiento para actuar en él.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Segní Miret, recluta del actual reemplazo y del cupo destinado á Ultramar, natural de

Alcover, en esta provincia, hijo de José y de Josefa, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente. boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena. y de un metro seiscientos noventa milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid. comparezca en el principal de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del señor Coronel de este regimiento se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración ordenada para el veinte de Octubre último á la zona de Reclutamiento para su destino á Cuerpo activo para recibir instrucción militar; bajo apercibimiento de que si no verifica su comparecencia en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Francisco Segui Miret, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades couvenientes, al principal de esta plaza, cuartel de Infantería de San Agustin, sito en la Rambla de San Carlos, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de

este día.

Dado en Tarragona á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete. - Federico Adalid.

Núm. 66 Don Agustín Vericad Garriga, Juez municipal de la villa de Ulldecona, pro-

vincia de Tarragona,

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, habiéndose de proveer conforme à lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia dicha vacante para que los aspirantes á la misma presenten á este Juzgado dentro el término de quince días, á contar desde el de la publicación de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, las solicitudes acompañadas de los documentos que determina el artículo 13 del citado reglamento.

Y para la debida publicidad se fija una copia en el sitio de costambre, otra se remite con dicho objeto y atento oficio al Juzgado del partido y otra también con atento oficio al M. I. S. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin oficial.

Dado en Ulfdecona á 31 de Diciembre de 1897. — Agustín Vericad. — P. S. M., Bautista Climent.

DE LA RIERA DE LA VALL

No habiéndose podido celebrar en la primera convocatoria la reunión en Junta general ordinaria de los participes de esta Comunidad de regantes de la Riera de la Vall, á causa de no haber asistido la mayoría absoluta de votos, se anuncia la celebración de la misma, por segunda convocatoria, para el día que haga nueve de la publicación del presente, á las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial.

Capsanes 15 de Diciembre de 1897. -El Presidente del Sindicato, Jose

'- I a total desired as the appealant.

Imp de la Vinna y Herederos de J. A. Nel-lo.